

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2019-0085-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	EDIFICIO AVANTI
DEMANDADO	JOSE JULIO ALFONSO LOPEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
(6) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Presenta el doctor MIGEL DAVID JULIAO VERGARA, escrito en el cual manifiesta que renuncia del poder conferido por el demandante edificio AVANTI, en el que manifiesta que ha dado cuenta del mismo a la administradora del edificio y acompaña la constancia de esta notificación.

Así las cosas, habiéndose dado cumplimiento a el artículo 76 del código general del proceso que exige que se allegue la constancia de la comunicación que se haga al poderdante de la renuncia del poder, se accederá admitir dicha renuncia.

Por lo expuesto se

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de poder, conforme a las razones anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 76

HOY 09 MAYO DE 2024

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0f397897adaf86e4d89a0e01618153dc8afcaa7acc08c305178015a2f93719**

Documento generado en 08/05/2024 09:16:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>